



Federación Española de Bolos
C/ Fernando el Católico, 54 – Bajo dcha.
28015 Madrid
Tfno: 91 549 23 70 – Fax: 91 549 23 76
Email: info@febolos.es
www.febolos.es

CIRCULAR
Registro de Salida nº

00027

FECHA: 24 DE MARZO DE 2009	CIRCULAR Nº 4084
A: FF.AA	
ASUNTO:	INFORME ASAMBLEA GENERAL FEB

Estimados señores:

Como continuación de nuestra circular 4083 de fecha 23 de los corrientes, y previo requerimiento de varios asambleístas y Federaciones Autonómicas, dada la importancia y trascendencia del tema, paso a resumirles lo tratado en el punto 6º del Orden del Día de la XLI Asamblea General Ordinaria de la FEB "DEMANDA FEB CONTRA FCBB – PROBLEMÁTICA Y DIVERSOS PLANTEAMIENTOS"¹:

....En primer lugar, después de que el Presidente de la Federación Española introdujera el punto del Orden del Día, el Asesor Jurídico tomó la palabra para explicar la situación actual en el procedimiento judicial interpuesto por la Federación Española contra la Federación Catalana y la Federación Europea, que se está tramitando ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 28 de Barcelona.

El asesor jurídico explicó, de la forma más amplia posible, las razones por las que ha sido necesario interponer la demanda contra la Federación Catalana y la Europea y el contenido de los argumentos jurídicos que se han presentado ante el juez de primera instancia, para evitar que la Federación Catalana siga incumpliendo la normativa estatal que está vigente y que es aplicable a todos, incluida la Federación Catalana.

Una vez concluida la exposición técnico-jurídica de la situación planteada, el Presidente de la Federación abrió un turno de palabras para los asistentes, con objeto de que pudieran exponer su diferentes opiniones al respecto, iniciando las intervenciones el Presidente de la Federación Catalana, quien manifestó ante la Asamblea que las informaciones vertidas por el Asesor Jurídico no eran verdaderas y que se pretendía engañar a la Asamblea.

También criticó que la Federación se gastara una enorme cantidad de dinero en la intervención de abogados y en mantener un procedimiento abierto cuando la competencia para presentar un procedimiento judicial era en todo caso del Consejo Superior de Deportes.

El Asesor Jurídico replicó ante esta afirmación, manifestando que precisamente es la Federación Catalana la que, apoyada en el Consell Catalá del Esport, estaba convirtiendo este tema en una cuestión política,

¹ El presente resumen no tiene valor de Acta de la XLI Asamblea General Ordinaria

buscando precisamente que la comunidad autónoma tuviera sus propias normativas al margen de las normativas generales y estatales, debiendo ser la Federación Española la que pidiera la autorización a la Federación Catalana para participar en competiciones internacionales celebradas en Cataluña.

El Asesor Jurídico leyó a la Asamblea un párrafo del escrito de contestación a la demanda, por parte de la Federación Catalana y que se transcribe a continuación para conocimiento general:

....."Sin embargo, al reconocerse a la Federación Catalana como miembro de la Federación Internacional el 30 de agosto de 2007, ha habido un cambio de titularidad de la jurisdicción y el territorio de Cataluña ha quedado individualizado, bajo la tutela exclusiva de la Federación Catalana. Por eso ahora la Federación Catalana no debe seguir los referidos pasos. Actualmente es exclusivamente ella quien puede tratar directamente con la FIQ (en todo lo tocante al territorio de Cataluña), no debiéndolo hacer a través de la FEB. Es más, si la FEB quisiese organizar algún tipo de competición de carácter internacional en Cataluña, desde el 30 de agosto de 2007, debe pedir autorización y coordinarse con la Federación Catalana. El sistema descrito de contrario en el párrafo 120 de la demanda, debe seguirse en la actualidad, pero a la inversa, puesto que si la FEB solicitase a la FIQ la celebración de una competición internacional, por ejemplo, en la ciudad de Barcelona, ésta le exigiría que hiciese dicha petición a través de la federación competente, esto es, la Federación Catalana"

En este momento, solicitó la palabra Don Eugenio Castro Docampo, Presidente de la Federación Gallega de Bolos y Vicepresidente de la FEB, para intervenir, quien dirigiéndose al Presidente de la Federación Catalana, manifestó que no entendía cómo una Federación Autonómica podía actuar de esta forma, al margen de la legislación vigente y sin embargo, las demás Federaciones Autonómicas deben de ajustarse a la ley. Añadió que le parecía francamente mal que el Sr. Ricart utilizara un doble papel, intentado engañar a toda la Asamblea.

Acto seguido intervino el Presidente de la Federación Cantabra Don Fernando Diestro, para manifestar que quien debería defender la legalidad vigente es el CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES , y por otro lado que si la Constitución Española establece una estructura jurídica con las comunidades autónomas, hay que respetarlo, debiendo haber actuado en primera instancia, la FEB contra una de sus Federaciones Autonómicas, y no habiendo ido primero al TAS y al Tribunal Federal de Suiza. Concluye diciendo que ojalá no llegue el momento de que existan 17 Federaciones establecidas en el territorio español.

Toma la palabra de nuevo del Presidente de la Federación Catalana para dirigirse a las Federaciones Valenciana, Gallega y Madrileña, diciéndoles que al haber decidido personarse en el procedimiento abierto contra la Federación Catalana ante los juzgados de Barcelona, se han equivocado, y por otra parte, acusó a la FEB de ser la que está impidiendo la participación de jugadores españoles en las competiciones internacionales, puesto que según él, no pasa nada porque se enfrenten en los terrenos de juego jugadores de las distintas comunidades autónomas.

Conviene hacer mención en este momento, a que las tres Federaciones Autonómicas mencionadas, han decidido personarse en el procedimiento abierto contra la Federación Catalana ante los juzgados de Barcelona por entender que la posición de la Federación Catalana es inadmisibile y produce una situación de indefensión y de agravio comparativo con las otras Federaciones Autonómicas.

Por otro lado, se informó a la asamblea que la actual normativa que nos afecta, impide que España se enfrente a Cataluña en sede de selección. Por esta razón , la Federación Española procede y procederá a retirarse de aquella competición internacional en la que participe también o se inscriba la Federación Catalana, ya que de lo contrario sería la Federación Española la que infringiría la normativa que a todos nos afecta.

Intervino también Don José Lerma Alba, Presidente de la Federación Valenciana, quien dijo ante la asamblea que si la Federación Catalana ni está a gusto ni le interesa estar en el seno de la Federación Española, ni cumplir con las normas que todos venimos obligados a cumplir, puede salirse de la estructura jurídica de la misma, y levantarse e irse, que quien no quiere estar en la FEB, sobra, puesto que está perjudicando al deporte y a todas las autonomias.

Otra intervención fue la de Don Alfredo Rebolleda Vesga, de la Federación Vasca que manifestó que estamos ante una Federación Deportiva, y todas las Federaciones autonómicas que están dentro de la estructura de la Federación Española, lo que tienen que hacer es respetar las normativas aplicables.

El presidente de la Federación Catalana replicó en varia ocasiones negando las acusaciones.

Por otra parte, el Presidente de la Federación Catalana manifestó abiertamente que corresponde a la Federación Española adaptar sus Estatutos a los de la Federación Internacional y acatar su mandato, mientras que defendía lo contrario cuando se le interpeló diciéndole que por esta misma razón la Federación Catalana debería también acatar y adaptar su Estatutos a los de la Federación Española.

La Asamblea de la Federación Española pudo escuchar las diferentes argumentaciones y los miembros de la misma pudieron manifestar al Presidente de la Federación Catalana lo que pensaban sobre su actitud.

El Presidente cerró finalmente la ronda de intervenciones para poder proseguir de la forma mas adecuada con el Orden del Día de la Asamblea.

También mencionar que en el turno de ruegos y preguntas , intervino Don Fernando Galán, Director Nacional de Bowling, para hacerle una pregunta al Presidente de la Federación Catalana en el sentido de que si él como miembro que es del Presidium de la FIQ iba a apoyar un posible proceso de expulsión de la Federación Española de la Federación Internacional, a lo que respondió el Sr. Ricart que no, que en todo caso, la membresía de la FEB está sujeta a unos derechos y unas obligaciones y que el problema es que la actuación de la FEB en contra de la FIQ y la ETBF es incompatible con ser miembro de estas entidades, y eso la FIQ lo sabe y no hay que explicarle nada.

Otra intervención en el turno de ruegos y preguntas fue la de Don Fernando Diestro quien dirigiéndose al Asesor Jurídico, le indicó que en cuanto al tema de la Federación Catalana, debería ser el CSD quien tomara cartas en el asunto y resolviera, no la FEB la que se haga responsable.

Por último, interviene otro asambleísta, Don Severino Castañón Caravera, de la Federación Asturiana de Bolos, quien se dirigió al Presidente de la Federación Catalana, para decirle que se ha aprovechado de su condición de vicepresidente de la FEB que lo fue hasta hace poco tiempo.

El Presidente de la Federación Española informará a la Asamblea de cómo se desarrollan los futuros acontecimientos que en relación con este tema se produzcan.



JOSÉ LUIS BOTO ÁLVAREZ
PRESIDENTE FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS